

Expediente: 021\_13\_SEGURO\_LA MATA

## **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO DEL SEGURO DE INSTALACIONES DEL VIVERO FORESTAL DE LA MATA**

En relación con el expediente de referencia resultan los siguientes,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Con fecha 7 de mayo de 2021, por parte del gerente de SERPA, D. José Ángel Jódar Pereña se suscribe informe propuesta del responsable del vivero forestal de La Mata, para la licitación del CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SEGURO DE INSTALACIONES DEL VIVERO FORESTAL DE LA MATA.

La necesidad que pretende ser satisfecha con la ejecución del presente contrato es la necesaria cobertura de los daños que pudieran sufrir las instalaciones del Vivero. El encargo para la gestión de las instalaciones se está tramitando actualmente, siendo el plazo de ejecución previsto de dos años.

En fechas próximas (30/06/2021) finalizará la vigencia de la póliza actualmente vigente, por lo que procede contratar nuevamente el seguro de referencia, que comenzaría su vigencia a las cero horas del día 1 de julio de 2021 y finalizará el 30/06/2023.

II.- En atención al objeto del contrato se considera que no procede su división en Lotes. El objeto del contrato constituye una unidad funcional.

III.- El presente contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria (art. 159.6 LCSP).

IV.- El valor estimado del contrato asciende a siete mil trescientos veintinueve euros con setenta y ocho céntimos (7.329,78 €).

El presupuesto de licitación, sin IVA, asciende igualmente a siete mil trescientos veintinueve euros con setenta y ocho céntimos (7.329,78 €). De conformidad con el artículo 20.1.16 º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido el presente contrato está exento de IVA; por lo que el presupuesto de licitación y el valor estimado son coincidentes.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y según las facultades otorgadas por el acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración de esta empresa pública de fecha 4 de diciembre de 2019; elevadas a público ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, con fecha 8 de enero de 2020, bajo el n º 54 de su Protocolo, el gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. actúa como órgano de contratación competente.

**Segundo.-** Según el artículo 28 de la LCSP las entidades integrantes del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado, deben ser determinadas con precisión.

**Tercero.-** De acuerdo con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos por parte del sector público exige la tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el mencionado artículo 28 y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

**Cuarto.-** De conformidad con el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se adopta los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación del **CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SEGURO DE INSTALACIONES DEL VIVERO FORESTAL DE LA MATA** con un presupuesto de licitación que asciende a la mencionada cantidad de siete mil trescientos veintinueve euros con setenta y ocho céntimos (7.329,78 €), impuestos incluidos.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto (impuestos incluidos) correspondiente a la contratación de referencia con cargo al presupuesto para gastos de SERPA de los ejercicios 2021, 2022 y 2023, siendo imputado al encargo de referencia.

**TERCERO.-** Autorizar el inicio de la licitación, aprobando los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña  
Gerente de SERPA, S. A.